



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de Fiscalización de la Segunda
Revisión a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2008
Correspondientes a la**

**Secretaría de Infraestructura
y Desarrollo Urbano**

Hermosillo, Sonora, Junio de 2009

REV:02

F-AM-223



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Observaciones derivadas de la Segunda Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2008
Correspondientes a la:
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano**

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente un primer documento que contiene las primeras 23 observaciones derivadas de la 1ª. revisión, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Egresos

Observaciones

24. La "Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano", recibe y ejerce indebidamente recursos diferentes a los de un Fondo Revolvente, los cuales utiliza para sufragar gastos inherentes a las obras que ejecuta, función que debe realizar única y exclusivamente la Secretaría de Hacienda del Estado, según lo establecen las disposiciones correspondientes. Asimismo, aún cuando ejerce los citados recursos, no lleva un sistema de registro contable en el cual controle las operaciones, manejando solamente libros de bancos, además de que realiza inversiones para la adquisición de bienes muebles tales como computadoras, vehículos, etc., de los cuales no se lleva un control de los mismos, ya que no se registran en la contabilidad del Gobierno del Estado a través del Sistema Integral de Información y Administración Financiera (SIAF) y por consecuencia, no se dan de alta para su control por la Comisión de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora. Al 31 de diciembre de 2008, el sujeto fiscalizado manifestó un saldo en libros de bancos por la cantidad de \$8,117,832, producto de sumar los saldos de las cuentas donde se manejan recursos diferentes a los del Fondo Revolvente, El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2007, integrándose como sigue:

Institución Bancaria	No. de Cuenta	Programa	Objeto	Saldo al 31/12/08
HSBC México, S.A.	4013163415	Gastos Indirectos para la Supervisión de Obra, varios programas	Gastos Indirectos para la Supervisión de Obra	\$ 7,018,470
Scotiabank Inverlat, S.A.	11005698987	Ingresos Propios por Venta de Bases de Licitación	Ingresos Propios por Venta de Bases de Licitación	850,704
Santander México, S.A.	6550195141-5	Ejecución Directa	Administración de la Obra "Adopta una Mila" en Nogales, Sonora	144,854
Santander México, S.A.	6550190652-9	Ejecución Directa	Administración de la Obra "Imagen Urbana la Choya de Puerto Peñasco" Impulsor	19,637
Santander México, S.A.	6550196102-7	Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF)	Administración de la Obra "Paraje Comercial Artesanal en la Comunidad de Masiaca Municipal" en Navojos, Sonora	61,853
Santander México, S.A.	6550190650-1	Obra: Proyecto de Pavimentación del Parque Industrial Internacional de San Luis Río Colorado	Administración de la Obra "Proyecto de Pavimentación del Parque Industrial Internacional", en San Luis Río Colorado, Sonora	2,749
Santander México, S.A.	6550238668-0	Rescate por daños ocasionados por la tormenta tropical "Norbert"	Pagos por Emergencia Provocados por la tormenta tropical "Norbert", en Alamos, Sonora	19,565
Total				\$ 8,117,832

Normatividad Infringida

Artículo 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 24 C) fracciones III, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 7, 18, 25 y 37 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 84, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 5 de la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora; 2 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que han dado lugar al manejo de los recursos que le corresponden única y exclusivamente a la Secretaría de Hacienda del Estado y sin que exista un sistema de registro contable para el control de los mismos de la inversión en bienes realizada, los cuales en lo sucesivo, deberán ser manejados por la Secretaría de Hacienda del Estado, salvo disposición en contrario. Al respecto, en relación con la inversión en bienes, deberá practicarse un inventario de los mismos, identificándolos con la póliza de cheque y comprobantes correspondientes, para analizar su incorporación a la contabilidad del Gobierno del Estado. Asimismo, deberán manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2007, toda vez que consideramos que se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la observación antes observada.

25. No fue exhibida la documentación comprobatoria que ampara el gasto ejercido por la cantidad de \$16,871,180, correspondiente a diversas pólizas que afectaron las siguientes partidas: 1) 2101 "Material de Oficina" por \$25,070, 2) 2701 "Vestuario, Uniformes y Blancos" por \$50,420, 3) 3104 "Servicio de Energía Eléctrica" por \$92,291, 4) 3301 "Asesoría y Capacitación" por \$25,120, 5) 3403 "Seguros y Fianzas" por \$55,008, 6) 3503 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles" por \$687,587, 7) 3602 "Gastos de Difusión e Imagen Institucional" por \$116,725, 8) 3604 "Impresiones y Publicaciones Oficiales" por \$34,500, 9) 3702 "Viáticos" por \$4,000, 10) 3801 "Gastos Ceremoniales y de Orden Social" por \$70,565, 11) 3802 "Congresos, Convenciones y Exposiciones" por \$120,037, 12) 4101 "Apoyo Presupuestario a Organismos e Instituciones" por \$2,096,128, 13) 6101 "Programas de Ejecución Directa" por \$326,945 y 14) 6207 "Programas con Financiamiento Compartido" por \$13,166,784. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2007, integrándose como sigue:

REV:02

✓ Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Observaciones Ejercicio 2008 2

F-AM-223

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
30/12/08	250877	Póliza de Diario	\$ 25,070	2101
Total 2101			\$ 25,070	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
18/12/08	51954	Orden de Pago	\$ 25,120	2701
30/12/08	250881	Póliza de Diario	25,300	2701
Total 2701			\$ 50,420	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
30/12/08	250822	Póliza de Diario	\$ 92,291	3104
Total 3104			\$ 92,291	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
30/12/08	250829	Póliza de Diario	\$ 25,120	3301
Total 3301			\$ 25,120	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
03/09/08	37408	Orden de Pago	\$ 27,238	3403
10/12/08	55534	Orden de Pago	27,772	3403
Total 3403			\$ 55,008	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
01/10/08	39501	Orden de Pago	\$ 90,850	3503
01/10/08	39503	Orden de Pago	106,088	3503
01/10/08	39522	Orden de Pago	103,790	3503
01/10/08	39525	Orden de Pago	92,287	3503
01/10/08	39527	Orden de Pago	103,787	3503
29/12/08	56046	Orden de Pago	95,393	3503
29/12/08	56050	Orden de Pago	95,392	3503
Total 3503			\$ 687,587	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
30/12/08	250739	Póliza de Diario	\$ 116,725	3602
Total 3602			\$ 116,725	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
04/11/08	42589	Orden de Pago	\$ 34,500	3604
Total 3604			\$ 34,500	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
09/10/08	43726	Orden de Pago	\$ 4,000	3702
Total 3702			\$ 4,000	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
30/11/08	242534	Póliza de Diario	\$ 70,565	3801
Total 3801			\$ 70,565	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
31/12/08	250262	Póliza de Diario	\$ 120,037	3802
Total 3802			\$ 120,037	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
13/10/08	44329	Orden de Pago	\$ 715,000	4101
10/12/08	55410	Orden de Pago	1,381,128	4101
Total 4101			\$ 2,096,128	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
22/04/08	11426	Orden de Pago	\$ 49,801	6101
06/05/08	11429	Orden de Pago	150,199	6101
31/12/08	56211	Orden de Pago	41,892	6101
31/12/08	56212	Orden de Pago	85,053	6101
Total 6101			\$ 326,945	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
08/03/08	4540	Orden de Pago	\$ 2,803,106	6207
07/03/08	6106	Orden de Pago	3,835,245	6207
31/05/08	51260	Póliza de Diario	2,967,028	6207
12/06/08	22212	Orden de Pago	345,190	6207
12/06/08	22214	Orden de Pago	1,907,355	6207
12/06/08	22216	Orden de Pago	214,832	6207
17/06/08	22749	Orden de Pago	937,528	6207
03/12/08	53705	Orden de Pago	356,500	6207
Total 6207			\$13,166,784	

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III y 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, VIII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la documentación requerida señalada en la presente observación, debiendo exhibirla a la brevedad. De igual forma, una vez exhibida la documentación referida en la presente observación y revisada por los auditores del ISAF, las observaciones que deriven de su análisis, serán parte integrante de la misma, considerándose solventada una vez atendidas las situaciones determinadas. Asimismo, se hace del conocimiento del sujeto fiscalizado, que de conformidad con las atribuciones que tiene el ISAF a través de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, los incumplimientos a solicitudes de documentación e información que realicemos, serán sujetos de sanción en contra del servidor público que incumplió con ello, por lo que la justificación o razones aquí requeridas respecto de la desatención, deberían haberse comunicado oportunamente durante la revisión a los auditores del ISAF, por lo que se hace énfasis para que en sucesivas ocasiones, se cumpla cabal y oportunamente con las solicitudes que realicemos. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

26. En relación con la revisión de la obra pública No. NC2-167 "Pavimentación del Blvd. José Pérez, campo 60, municipio de Bácum, Sonora, con cifras al 31 de diciembre de 2008 y registrada en la partida 6207 "Programas con Financiamiento Compartido", se determinó que los documentos denominados "Control de Estimaciones" y "Estimación Concentrado", carecen de las firmas de supervisión externa, contraviniendo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora, situación que fue constatada al analizar las órdenes de pago que citamos a continuación:

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe
30/09/08	44250	Orden de Pago	\$ 152,590
30/09/08	44253	Orden de Pago	119,456
Total			\$ 272,046

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 44 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

REV:02

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Observaciones Ejercicio 2008 4

F-AM-223

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Exhibir a los auditores del ISAF, los documentos citados en la presente observación debidamente firmados por el responsable de la supervisión externa de la obra, manifestando las razones que dieron lugar a la omisión, por lo que deberán establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

27. En relación con la revisión de diversas obras públicas reportadas al 31 de diciembre de 2008, se determinó que 12 obras, presentan los expedientes técnicos incompletos, contraviniendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora, integrándose como siguen:

No. de la Obra	Nombre de la Obra	Importe de la obra	Documentación Faltante
ED-217 y NC2-176	Pavimentación de la avenida Nicolás Bravo, entronque con carretera a Yavaros, Huatabampo, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-07-088	\$1,157,688	Acta de entrega recepción y finiquito
NC2-176	Supervisión y control de calidad de la obra pavimentación de la avenida Nicolás Bravo, entronque con carretera a Yavaros, Huatabampo, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-07-114	51,425	Acta de entrega recepción y finiquito
ED-250 y NC2-174	Pavimentación y rehabilitación de infraestructura en varias calles y avenidas en Caborca, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-07-097	2,620,030	Estimación 4 contrato adicional SIDUR-ED-07-097-C4, con los números generadores
NC2-174	Supervisión y control de calidad de la obra pavimentación y rehabilitación de infraestructura en varias calles y avenidas en Caborca, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-07-121	190,896	Acta de entrega recepción y finiquito
ED-212	Construcción de módulo sanitario en el recinto fiscal perímetro libre en km. 98 carretera Internacional Guaymas-Ciudad Obregón, en Empalme, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-07-083	1,627,602	Acta de entrega recepción y finiquito
NC2-167	Pavimentación del bulevar José Pérez en el Campo 60, municipio de Bâcum, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-07-100	1,755,496	Acta de entrega recepción y finiquito
NC2-167	Supervisión y control de calidad de la obra pavimentación del bulevar José Pérez en el Campo 60, municipio de Bâcum, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-07-123	99,801	Acta de entrega recepción y finiquito
NC2-169	Pavimentación de la calle Baja California en Benjamín Hill, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-07-102	1,635,108	Acta de entrega recepción
NC2-169	Supervisión y control de calidad de la obra pavimentación de la calle Baja California en Benjamín Hill, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-07-122	77,740	Acta de entrega recepción y finiquito
NC2-177	Pavimentación de la avenida Parosim en la colonia PRI 90, Huatabampo, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-07-089	482,690	Acta de entrega recepción y finiquito
ED-164	Rehabilitación del estadio de béisbol Estrellas Empalmenses, primera etapa, en Empalme, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-07-099	4,353,268	Estimaciones 10, 12 y 13, planos actualizados, acta de entrega recepción y finiquito
ED-164	Supervisión de la obra rehabilitación del estadio de béisbol Estrellas Empalmenses, primera etapa, en Empalme, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-08-054	32,094	Acta de entrega recepción y finiquito

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 87, 92, 93, 102 y 103 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; 44, 50, 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, V, VIII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Observaciones Ejercicio 2008 5

F-AM-223

REV:02

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Obtener y exhibir la documentación faltante señalada en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a las mismas, estableciendo medidas para que en lo sucesivo se mantenga debidamente archivada la documentación que deben de contener los expedientes de obras públicas una vez concluidos los trabajos de las obras realizadas. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada, toda vez de la recurrencia de los actos.

28. En relación con la revisión de la obra pública ED-1424 reportada al 31 de diciembre de 2008, por trabajos emergentes de desasolve y encauzamiento de arroyos, calles y avenidas y terrenos de viviendas en los arroyos Uyalama, La Aduana y El Chalaton, en el municipio de Alamos, Sonora, por un importe de \$5,000,000 realizada mediante varios contratos, se determinó que el expediente técnico se encuentra incompleto, debido a que carece del archivo fotográfico, bitácora de obra, acta de entrega recepción y finiquito, contraviniendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 73, 92, 93, 102 y 103 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; 126, 137, 177, 178 y 179 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, V, VIII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Obtener y exhibir la documentación faltante señalada en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a las mismas, estableciendo medidas para que en lo sucesivo se mantenga debidamente archivada la documentación que deben de contener los expedientes de obras públicas una vez concluidos los trabajos de las obras realizadas. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada, toda vez de la recurrencia de los actos.

29. En relación con la revisión de diversas obras públicas reportadas al 31 de diciembre de 2008, se determinó que 3 obras, presentan los expedientes técnicos incompletos, contraviniendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, integrándose como siguen:

No. de la Obra	Nombre de la Obra	Importe de la obra	Documentación Faltante
IE024/07	Ampliación del canal pluvial Lázaro Cárdenas con sección de canal revestido con gaviones (primera etapa), en Hermosillo, Sonora. Contrato No. SIDUR-PF-08-051	\$32,377,982	Garantía vicios ocultos, planos actualizados, acta de entrega recepción y finiquito
IE024/07	Supervisión y control de calidad de la obra ampliación del canal pluvial Lázaro Cárdenas con sección de canal revestido con gaviones (primera etapa), en Hermosillo, Sonora. Contrato No. SIDUR-PF-08-051	1,847,956	Acta de entrega recepción y finiquito
FA-094 FF005/07	Remodelación del cuarto y quinto piso del Hospital Infantil del Estado de Sonora, en Hermosillo, Sonora. Contrato No. SIDUR-PF-08-144	7,797,290	Garantía vicios ocultos, planos actualizados, acta de entrega recepción y finiquito

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 64, 66, 68 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 64, 66, 84, 86, 137, 138, 139 y 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones I, II, V, VIII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Obtener y exhibir la documentación faltante señalada en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a las mismas, estableciendo medidas para que en lo sucesivo se mantenga debidamente archivada la documentación que deben de contener los expedientes de obras públicas una vez concluidos los trabajos de las obras realizadas. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada, toda vez de la recurrencia de los actos.

30. En relación con la revisión de diversas obras públicas reportadas al 31 de diciembre de 2008, se determinó que 4 obras, presentan los expedientes técnicos incompletos, contraviniendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora y su Reglamento, integrándose como siguen:

No. de la Obra	Nombre de la Obra	Importe de la obra	Documentación Faltante
ED-225 y NC2-173	Pavimentación de la avenida de Las Américas, en Empalme, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-06-127	\$3,565,289	Estimaciones 10, 11 y 12 y los números generadores correspondientes
NC2-170	Verificación de instalaciones eléctricas de la obra vialidad de enlace Bahía de Guaymas - Estero de Bacochibampo, en Guaymas, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-07-040	228,528	Acta de entrega recepción
FA-096	Construcción de obras complementarias en el Delfinario Acuario (3ra. Etapa), en San Carlos. Contrato No. SIDUR-ED-07-025	7,943,282	Estimaciones 12 y 13 y los números generadores correspondientes
FA-096	Supervisión externa y control de calidad de la obra construcción de obras complementarias en el Delfinario Acuario (3ra. Etapa), en San Carlos. Contrato No. SIDUR-ED-07-027	1,389,346	Acta de entrega recepción

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Observaciones Ejercicio 2008 7

F-AM-223

REV:02

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 40, 42 y 47 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora; 44, 50 y 57 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, V, VIII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Obtener y exhibir la documentación faltante señalada en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a las mismas, estableciendo medidas para que en lo sucesivo se mantenga debidamente archivada la documentación que deben de contener los expedientes de obras públicas una vez concluidos los trabajos de las obras realizadas. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada, toda vez de la recurrencia de los actos.

- 31. En relación con la revisión de la obra pública ED-046 reportada al 31 de diciembre de 2008, por rehabilitación de la Casa de la Cultura, en Hermosillo, Sonora, por un importe de \$9,027,761 realizada mediante convenio adicional SIDUR-ED-08-021-C4, se determinó el incumplimiento de la cláusula segunda del citado convenio, que establece como fecha de terminación de la obra el 30 de noviembre de 2008, toda vez que al día 23 de abril de 2009, fecha de la verificación física realizada por personal del ISAF en compañía del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, se constató que la obra se encontraba en proceso de ejecución, contraviniendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; 120 y 121 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; Cláusulas Vigésima del Contrato No. SIDUR-ED-08-021 y Segunda del Convenio Adicional No. SIDUR-ED-08-021-C4; 63 fracciones I, II, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

REV:02

h d Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Observaciones Ejercicio 2008 8
F-AM-223

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar al incumplimiento de la cláusula segunda del convenio adicional señalado en la presente observación en relación al período de ejecución de la obra, debiendo acreditar la aplicación de las penas convencionales estipuladas en el contrato firmado, estableciendo las medidas de control necesarias para que las obras inicien y concluyan dentro de los plazos establecidos en los contratos correspondientes. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada, toda vez de la recurrencia de los actos.

32. En relación con la revisión de la obra pública ED-509 y NC2-170 reportada al 31 de diciembre de 2008, por construcción de alumbrado en el bulevar Centenario y en la prolongación Periférico en Guaymas, Sonora, por un importe de \$1,000,000 realizada mediante contrato No. SIDUR-ED-08-279, se determinó el incumplimiento de la cláusula cuarta del contrato, que establece como fecha de terminación de la obra el 20 de enero de 2009, toda vez que al día 28 de abril de 2009, fecha de la verificación física realizada por personal del ISAF en compañía del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, se constató que la obra se encontraba en proceso de ejecución. Asimismo, se determinaron diversos conceptos pagados y no instalados por un importe de \$38,226, según estimación No. 1, como se menciona a continuación:

Concepto	Cantidad Pagada	Cantidad Instalada	Cantidad pagada no instalada	Precio unitario	Importe
2.02 Luminaria de 250 watts VSAP 220 volts MCA Holochane Cat NHL2-250HP62MR tipo punta poste	61	55	6	\$5,661	\$34,036
2.05 Base para poste de alumbrado con medidas de 30x30 cm. de cresta y 100x100 cm. de base	40	36	4	1,035	4,140
				Total	\$38,226

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; 120 y 121 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; Cláusula Cuarta y Vigésima del Contrato No. SIDUR-ED-08-279; 63 fracciones I, II, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

REV:02

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Observaciones Ejercicio 2008 9

F-AM-223

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar al incumplimiento de la cláusula cuarta del contrato señalado en la presente observación en relación al período de ejecución de la obra, debiendo acreditar la aplicación de las penas convencionales estipuladas en el contrato firmado, estableciendo las medidas de control necesarias para que las obras inicien y concluyan dentro de los plazos establecidos en los contratos correspondientes. Asimismo, deberán acreditar el acta de sitio donde se haga constar la ejecución de los conceptos de obras y los que estaban pendientes, así como la certificación de que estos se encuentran realizados o ejecutados parcialmente. En su caso, deberán efectuar el reintegro del importe de los conceptos no ejecutados, remitiendo a este Instituto el comprobante del monto reintegrado, por lo deberán establecer mecanismos de control para que en lo sucesivo las obras públicas en ejecución sean supervisadas periódicamente, con el propósito de evitar recurrencia en situaciones similares. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Organización del Ente

Observaciones

33. El sujeto fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda, el Informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2008, toda vez que fue entregado hasta con 18 días de atraso. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2007, como se muestra a continuación:

Avance Trimestral 2008	Fecha de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda	Fecha de recibido por la Secretaría de Hacienda	Diferencia en días
IV Trimestre	22/01/09	09/02/09	18

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Apartado Periodos y Fechas de Entrega de la Guía para la formulación de los informes Trimestrales de los Programas-Presupuestos del Gobierno del Estado 2008, Dependencias y Poderes del Estado; 63 fracciones I, II, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

REV:02

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Observaciones Ejercicio 2008 10

F-AM-223

Medida de Solventación

Proporcionar la justificación que dio lugar a que el sujeto fiscalizado presentara en forma extemporánea el citado informe, debiendo adoptar medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con los plazos establecidos. Asimismo, deberá manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización 2007, toda vez que consideramos que se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

34. El sujeto fiscalizado no está cumpliendo con la información que debe ser difundida por Internet en su portal de transparencia con relación a las fracciones X y XXI del artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, toda vez que al revisar la información del referido portal con fecha 06 de abril de 2009, constatamos que la misma no está actualizada, ya que los últimos resultados a las auditorías recibidas corresponden al segundo informe de observaciones de 2007 por parte del ISAF, mientras que la relación de proveedores tiene como fecha de última actualización, el 16 de abril de 2008.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 fracción X, XXI y 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, IV, V, XXV, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Realizar las acciones necesarias para cumplir con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, para poner a disposición del público la información actualizada señalada en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar al incumplimiento. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

REV:02

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Observaciones Ejercicio 2008 11

F-AM-223

Otras Observaciones

Observaciones

35. En el informe relativo al cuarto trimestre de 2008, no se presentaron las justificaciones a las modificaciones al presupuesto original así como el impacto que tendrá en la estructura programática, según consta en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático Presupuestal". Además, estas modificaciones al presupuesto no se encuentran relacionados con las metas, ya que en algunos casos existe un incremento importante en el presupuesto sin afectar metas o disminuyéndolas. En caso contrario, cuando se presentan disminuciones en el presupuesto las metas aumentan o se mantienen constantes, como se menciona a continuación:

No.	Unidad Responsable	Presupuesto			Nota
		Original	Modificado	Variación vs. Original	
01	Secretaría	\$ 270,977,572	\$ 309,338,755	\$ 38,359,183	
02	Subsecretaría de Obras Públicas	4,298,782,251	2,415,812,323	-1,882,969,928	
03	Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	3,981,852	3,479,194	-502,658	2
05	Dirección General de Administración y Finanzas	9,825,944	8,881,102	-944,842	3
06	Dirección Jurídica	909,883	1,120,448	210,563	
07	Dirección General de Programación y Evaluación	2,474,391	2,621,451	147,060	
10	Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos	3,990,957	4,254,251	263,294	
11	Dirección General de Ejecución de Obras	11,623,143	18,797,853	7,174,710	1
12	Dirección General de Proyectos e Ingeniería	6,876,059	6,691,008	-185,051	3
13	Dirección General de Planeación y Ordenamiento Territorial	5,896,462	5,182,878	-713,584	
15	Dirección General de Transporte	29,582,498	27,728,520	-1,853,878	3
Total		\$ 4,644,921,012	\$ 2,803,905,881	\$ -1,841,015,131	

- 1.- Aumentó el presupuesto, sin embargo las metas no se modificaron.
- 2.- Disminuyó el presupuesto, sin embargo las metas no se modificaron.
- 3.- Disminuyó el presupuesto, sin embargo las metas se aumentaron.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12, 13, 43 segundo párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 100 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2008; 17 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 60 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la Formulación de los Informes Trimestrales de los Programas-Presupuesto del Gobierno del Estado 2008; 63 fracciones I, II, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

REV:02

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Observaciones Ejercicio 2008 12

F-AM-223

Medida de Solventación

Proporcionar a los auditores del ISAF, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática, de conformidad con lo señalado en la presente observación; asimismo, deberán justificar el motivo de las variaciones de las metas programadas relativas a la presente observación, poniendo a nuestra disposición la documentación e información correspondiente que soporte su manifestación, estableciendo las medidas conducentes para que en lo sucesivo, se cumpla con los ordenamientos establecidos. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

36. En el Informe relativo al Cuarto Trimestre de 2008, el sujeto fiscalizado informó haber ejercido recursos en diversas obras públicas por un importe total de \$50,390,002, sin que nos fueran exhibidos los oficios de autorización correspondientes; sin embargo, las obras públicas fueron registradas y ejercidas, como se menciona a continuación:

No. Obra	Clave Presupuestal	Concepto	Importe Ejercido
NC1-163	1002304101X31476207	Construcción del Distribuidor Vial "Ana Gabriela Guevara", segunda etapa, Nogales, Sonora	\$ 15,361,551
NC1-183	1002204101H20646207	Construcción de la carretera Alamos-Masiaca (Tramo del km. 0+000 al 57+600, subtramo del km. 18+000 al km. 57+600)	11,713,537
NC1-196	1002204101H20556207	Proyecto ejecutivo para la construcción del camino Sebampo-E.C. Etchojoa-Huatabampo en Sebampo, Etchojoa, Sonora	200,000
NC1-327	1002204101H20756207	Modernización de la carretera E.C. km. 31+161.41 (Navojoa-Huatabampo) Sebampo, Etchojoa, Sonora	9,375,100
NC1-328	1002204101H20766207	Construcción de la carretera Alamos-San José Masiaca, subtramo del km. 1+620 al km. 16+052 (igualdad con 17+500.99) y del km. 17+800.99 al km. 20+000	11,653,306
NC1-619	1002204101H20906207	Proyecto ejecutivo para la modernización del camino el Tabare-E.C.(Huatabampo-Etchoropo), Huatabampo, Sonora	180,950
NC1-621	1002204101H20916207	Proyecto ejecutivo para la construcción del camino Huirivis-Belem, Guaymas, Sonora	342,755
NC1-622	1002204101H20926207	Proyecto ejecutivo para la modernización del camino Pótam-Rahum-Huirivis, Guaymas, Sonora	300,000
NC1-623	1002204101H20936207	Proyecto ejecutivo para la construcción del camino Quitovao-E.C. (Caborca-Sonoyta), Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora	75,000
NC1-624	1002204101H20946207	Proyecto ejecutivo para la construcción del camino Sebampo-E.C.(Etchojoa-Tres Carlos), Etchojoa, Sonora	96,425
NC1-625	1002204101H20956207	Proyecto ejecutivo para la construcción del camino Bayajorit-E.C.(Buasiacore-Agua Blanca), Etchojoa, Sonora	56,378
NC1-640	1002204101H20976207	Proyecto ejecutivo para la construcción de puente vehicular "La Primavera" en el km. 2+480 de la carretera E.C. km 3+000(Huatabampo-Etchoropo), El Tarabe - Camalco en el cruce del Río Mayo), Huatabampo, Sonora	460,000
NC1-641	1002204101H20986207	Proyecto ejecutivo para la construcción de Puente vehicular "Etchojoa" en el km. 0+930 de la carretera Etchojoa-Sahuaral en el cruce del Río Mayo, Etchojoa, Sonora	460,000
NC1-642	1002204101H20996207	Proyecto ejecutivo para la construcción de Puente vehicular "Las Perras" en el km. 4+000 de la carretera E.C. km 6+920 (La Línea - El Castillo), La Esquina sobre el Canal de riego, Etchojoa, Sonora	115,000
Total			\$ 50,390,002

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracción I y IV, y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 40 del Decreto No. 100 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio 2008; 60 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Observaciones Ejercicio 2008 13

F-AM-223

REV:02

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Exhibir a los auditores del ISAF, los oficios de autorización que amparan el ejercicio de los recursos citados en la presente observación, manifestando las razones por las cuales no fueron proporcionados en su oportunidad, o en su caso elaborados, estableciendo medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.